

## TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Buenos Aires, a los 02 días del mes de junio de 2026

**RESOLUCIÓN – CATEGORÍA SUPER SENIOR**  
**Club Recova vs. Club Nueva Estrella**

**VISTO:**

El informe presentado por el Club Nueva Estrella respecto de una presunta irregularidad cometida durante el encuentro correspondiente a la categoría Super Senior, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el jugador Raúl Palomo, perteneciente al Club Recova, se encontraba cumpliendo una sanción disciplinaria vigente que le impedía participar del encuentro en cuestión.

Que durante el desarrollo de la jornada, el Delegado del Club Nueva Estrella, quien conoce personalmente al mencionado jugador, advirtió que el Sr. Raúl Palomo se encontraba participando del partido pese a hallarse suspendido.

Que al efectuarse las verificaciones correspondientes, este Tribunal constató que quien figuraba firmando la planilla era el jugador Roldán Julio, cuando en realidad quien participó efectivamente del encuentro fue el Sr. Raúl Palomo.

Que los testimonios recabados, sumados al análisis de la planilla oficial y demás elementos obrantes en el expediente, permiten tener por acreditado que el jugador suspendido intervino en el encuentro utilizando la identidad deportiva de otro jugador habilitado.

Que dicha conducta no constituye un simple error administrativo ni una omisión involuntaria, sino una maniobra destinada a burlar una sanción disciplinaria impuesta por este Tribunal, afectando la transparencia de la competencia, el principio de buena fe deportiva y el normal funcionamiento de los mecanismos de control de La Liga.

Que este Tribunal considera especialmente grave cualquier accionar tendiente a engañar no sólo a la institución rival sino también a las autoridades encargadas de velar por el cumplimiento del Reglamento.

Por ello,

**EL TRIBUNAL DE DISCIPLINA DE LA LIGA SENIOR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: Dar por acreditada la participación indebida del jugador Raúl Palomo en el encuentro correspondiente a la categoría Super Senior, encontrándose el mismo suspendido al momento de disputarse dicho partido.**

**ARTÍCULO 2º: Disponer la quita de los puntos obtenidos por el Club Recova en dicho encuentro, adjudicándose los mismos al Club Nueva Estrella, independientemente del resultado registrado en cancha.**

**ARTÍCULO 3º: Aplicar al Club Recova una sanción económica, cuyo monto será determinado por la Comisión Directiva de La Liga, en virtud de la gravedad de los hechos constatados y del intento de vulnerar los mecanismos de control reglamentarios.**

**ARTÍCULO 4º: Ampliar la sanción disciplinaria del jugador Raúl Palomo en cinco (5) fechas adicionales de suspensión, las cuales se sumarán íntegramente a la pena que se encontraba cumpliendo al momento de los hechos.**

**ARTÍCULO 5º: Advertir al Club Recova que futuras conductas de similar naturaleza podrán derivar en sanciones institucionales de mayor gravedad, incluyendo quita de puntos adicionales, pérdida de localías, exclusión de competencias especiales o cualquier otra medida disciplinaria prevista en el Reglamento.**

---

**Notifíquese, publíquese y archívese.**

**Quedan todos debidamente notificados.**

Atentamente,  
**TRIBUNAL DE DISCIPLINA**  
**Liga Senior**

Franchelli Gastón: 113537-8049

Celiz Natalia 115322-3877

Palmucci Guillermo 115761-0206